



**BOMBERS**  
**CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA**  
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALÈNCIA

# **INFORME DE INTERVENCIÓ**





## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2015, que formado por el Presidente de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

### **1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2015, puestos a disposición de esta Intervención.**

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2013), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2014 hasta 30-09-14, conforme previene dicho precepto en relación con la regla 94-c) Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL-normal-04).
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.**

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberán incorporarse al expediente los siguientes documentos:

- Certificación del acta de la sesión en que se apruebe inicialmente el Presupuesto.
- Copia certificada de los edictos o anuncios fijados y ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia, así como el resultado de la publicidad.
- Reclamaciones formuladas, en su caso, debidamente informadas por el Secretario y/o Interventor y dictaminadas.



- Certificación, en su caso, del nuevo acuerdo de la Corporación aceptando o rechazando las reclamaciones y aprobando definitivamente el Presupuesto General.
- Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

### **3. Estructura presupuestaria.**

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

### **4. Presupuesto del Consorcio**

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2015, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 45.413.490,00€, con el siguiente detalle:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>Cap.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Variación 2014-2015</b>	
			<b>absoluta</b>	<b>Relativa (%)</b>
1	Gastos de personal	39.422.105,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.940.726,27	0,00	0,00
3	Gastos financieros	362.668,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	27.400,00	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	100.000,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>43.852.899,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6	Inversiones reales	1.559.590,73	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>1.559.590,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



8	Activos financieros	1.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>45.413.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial	Variación 2014-2015	
			absoluta	Relativa (%)
<b>13600</b>	Gastos generales	43.858.551,00	-133.204,50	-0,30
<b>13601</b>	Procesos de selección	6.300,00	0,00	0,00
<b>13614</b>	Encomienda forestal	850.000,00	192.465,50	29,27
<b>13623</b>	Voluntariado	366.988,00	0,00	0,00
<b>13640</b>	Formación interna	154.791,00	0,00	0,00
<b>13650</b>	Formación a terceros (externa)	8.000,00	0,00	0,00
<b>13661</b>	Prevención de Riesgos Laborales	124.260,00	-62.261,00	-33,38
<b>13674</b>	Divulgación escolar	5.600,00	0,00	0,00
<b>13680</b>	Grupos especiales	39.000,00	3.000,00	8,33
	<b>TOTALES</b>	<b>45.413.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Crédito inicial	Variación 2014-2015	
			absoluta	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	734.000,00	-9.000,00	-1,24
4	Transferencias corrientes	44.673.490,00	9.000,00	0,02
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>45.412.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	1.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones financieras</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>45.413.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## **5. Nivelación presupuestaria**

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2015, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

## **6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera.**

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

## **7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda**

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2015 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2013 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) Derechos liquidados del último ejercicio (2013) por operaciones corrientes:

	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>
--	---------------------------------------



CAPITULO I	Impuestos directos	0,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.770,58
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	44.913.604,20
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	15.796,75
<b>Suma en euros (a)</b>		<b>45.006.171,53</b>

b) Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:

		<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>
CAPITULO I	Gastos de personal	38.918.367,97
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.171.966,61
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	21.000,00
<b>Suma en euros (b)</b>		<b>42.111.334,5</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	Suma de (a) – Suma de (b)	<b>2.894.836,95</b>

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar).**

En relación al arrendamiento financiero de vehículos contratado con BBVA RENTING, S.A, y con BANCO SANTANDER S.A el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2014 asciende a 2.026.300,64€.

ENTIDAD	Saldo a 31/12/2014	Amortización 2015	Saldo a 31/12/2015
<b>BANCO SANTANDER S,A</b>	781.813,58	165.261,40	616.552,18
<b>BBVA RENTING, S.A</b>	1.244.487,06	357.769,24	886.717,82
<b>TOTAL</b>	<b>2.026.300,64</b>	<b>523.030,64</b>	<b>1.503.270,00</b>



Los costes incluidos en el presupuesto 2015 debidos a los intereses generados por la operación de arrendamiento financiero ascienden a 128.667,23 y la cuota de mantenimiento a 104.760,00 €.

## **8. Sobre el estado de gastos**

### **8.1. De personal**

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido la plantilla de personal. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender las retribuciones, tanto básicas como complementarias del personal del Consorcio, como la seguridad social a cargo del mismo.

Para el ejercicio 2015, en desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2015-2018, se prevé el desarrollo y finalización de una convocatoria para Bomberos de nuevo ingreso. La misma no supone ampliación de los efectivos mínimos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla, ya que la cifra de plazas a ofrecer incluirá tanto los actuales interinos con plaza, como la reposición de las vacantes habidas en los últimos ejercicios, por lo que se cuenta con dotación presupuestaria suficiente.

### **8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes**

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora Seguridad Social/IRPF.
- Intereses de demora proveedores.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 100.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

### **8.3. En inversiones reales**



El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2015 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.

## **9. Sobre el estado de ingresos**

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulos III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal que entró en vigor en el ejercicio 2012.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 20.225.000,00€
- Generalidad Valenciana: 9.911.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 4.415.594,00€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 3.671.896,00€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 3.671.896,00€ .

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia núm. 144 de 19 de junio de 2014.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 850.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de “encomienda forestal”. Coincide con las cantidades reconocidas en años anteriores.

En relación con lo ingresos de Unespa, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

## **10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos**

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2015 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su



acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.

Para el ejercicio 2015 se han incluido algunas modificaciones de las Bases hasta ahora vigentes.

- Se ha modificado el grupo de programa. En el ejercicio 2014 y anteriores, el grupo de programa utilizado era 135 “Servicio de Extinción de Incendios”. En el ejercicio 2015 corresponde el 136 “Servicio de Prevención y Extinción de Incendios” para adaptarlo a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Se introduce la base 30 sobre “recepción y comprobación de las inversiones”.
- En la base 50 se establece que los Anticipos de Caja Fija se cancelarán obligatoriamente al cierre del ejercicio.
- En la base 54 se introduce el cambio de denominación de la Comisión de Gobierno, que en virtud de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio pasa a denominarse “Junta de Gobierno Local”
- En la base “Derechos de difícil recaudación a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería” se establece que los mismos se calcularán según lo previsto en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 23 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valencia, 4 de noviembre de 2014

EL INTERVENTOR

Fdo.: Ricardo Camarena Gil